



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.683

Salta, martes 11 de febrero de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador
Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación
Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 54 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 396 del 06/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. BERTA PETRONA ARGANARAZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	7
N° 397 del 06/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. VERÓNICA AVALÍA OROZCO, COMO PERSONAL DE APOYO.	7
N° 398 del 06/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL C.P.N. MARIO ALEJANDRO MARTOS, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA. SECRETARÍA DEL INTERIOR.	8
N° 399 del 06/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL C.P.N. VIRGILIO ANDRÉS GARIJO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. SECRETARÍA DEL INTERIOR.	9
N° 400 del 06/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CARLA LUCIANA GUIÑEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	9
N° 401 del 06/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. JUAN MARTÍN SCARONETTI, COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 402 del 06/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL ING. ALEJANDRO JOSE LEIVA, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA. SECRETARÍA DEL INTERIOR.	11
N° 403 del 06/02/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL SR. RAMÓN SEBASTIÁN MADARIAGA CAILLAOU, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS. SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 21 D del 05/02/2020 – M.E.y S.P. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN DE EMPLEO. SR. JULIO TANQUÍA.	12
N° 22 D del 05/02/2020 – M.E.y S.P. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN DE EMPLEO. SR. FRANCISCO ROBERTO MANCILLA.	13
N° 23 D del 05/02/2020 – M.E.y S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. DOLORES DEL CARMEN PASTOR.	14
N° 24 D del 06/02/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. OLGA GONZÁLEZ.	14
N° 25 D del 06/02/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BLANCA ELISA MAMANI.	15
N° 26 D del 06/02/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA INÉS CASO.	16
N° 27 D del 06/02/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA JULIA ARIAS.	17
N° 28 D del 06/02/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GRISELDA DARIA VILTE.	18
N° 30 D del 10/02/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. HERIBERTA SANCHEZ.	19
N° 31 D del 10/02/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. JUAN JOSE LOUTAYF RANEA.	20
N° 32 D del 10/02/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. MARIA VICTORIA OLCESE.	20
N° 33 D del 10/02/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. JOSE NELSON CABALLERO.	21
N° 34 D del 10/02/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ESTHER DEL VALLE MEDINA.	22
N° 35 D del 10/02/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ANGELA MARGARITA GIUS.	23
N° 36 D del 10/02/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AGUSTINA AYELEN ARGUELLO.	24
N° 37 D del 10/02/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. C.P.N. ENRIQUE JESUS MARTINEZ.	24
N° 38 D del 10/02/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ALICIA DEL CARMEN QUINTANA.	24

	25
N° 39 D del 10/02/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. MIRIAN NANCY HERRERA ALONSO.	26
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
FISCALÍA DE ESTADO N° 09/2020.	27
FISCALÍA DE ESTADO N° 10/2020.	28
ORDENANZAS	
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES AD-REFERÉNDUM N° 02/2020.	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 42/2020	30
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 44/2020	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 100/19. ADJUDICACIÓN	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 20538/2020	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO – EXPEDIENTE N° 33-8291/2020-0	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA – EXPTE. N° 33-270/2020-0	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 20514/2020, ADJUDICACIÓN	33
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-21008/10.-	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MOYA ARTURO REYES – EXPTE. N° 644083/18	35
FERNANDEZ, JOSÉ FELIX – EXPTE. N° 674430/19.	35
BURGOS HAYDEE DOMINGA – LOPEZ JULIO OSCAR – EXPTE. N° 25.496/16	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PAEZ, GUSTAVO GABRIEL EXPTE. N° EXP-692409/19	36
FLEITAS, CELSO ROLANDO EXPTE. N° 692419/19	36
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
KEN S.R.L. – EXPTE. N° 685455/19.	37
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BENEFIT S.A.S.	40
VAL & DEL S.A.S.	41
DELTA CONSULTORES S.A.S.	42
ASAMBLEAS COMERCIALES	

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A. – EXTRAORDINARIA.	44
SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A.	44
AVISOS COMERCIALES	
SWISS AGRO EXPORT S.A.	45
AMARELA S.A.	45
ESTADOS CONTABLES	
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. – EJERCICIO ECONÓMICO N° 32 INICIADO EL 01/01/2017 AL 31/12/2017 (VER ANEXO)	46
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZON DE JESÚS	48
CENTRO VECINAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE SIGLO XXI.	48
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.298/2020.	49
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.652 DE FECHA 26/12/2019 DE SALTA REFRESCOS S.A.	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/02/2020	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/02/2020	51



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 396
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**VISTO** el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;**CONSIDERANDO:**

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Berta Petrona Argañaraz como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **BERTA PETRONA ARGANARAZ, D.N.I. N° 22.637.512**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de Enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas**Fechas de publicación:** 11/02/2020
OP N°: SA100034697

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 397
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**VISTO:** el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;**CONSIDERANDO:**

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Verónica Avalía Orozco como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. VERÓNICA AVALÍA OROZCO D.N.I. N° 16.883.147**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034698

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 398
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director de Gestión Fiscal y Financiera de la Secretaría del Interior, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al C.P.N. Mario Alejandro Martos para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **C.P.N. MARIO ALEJANDRO MARTOS, D.N.I. N° 20.543.072**, en el cargo de **DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA** de la Secretaría del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a partir del 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034699

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 399
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría del Interior, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al C.P.N. Virgilio Andrés Garijo para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **C.P.N. VIRGILIO ANDRÉS GARIJO, D.N.I. N° 23.584.922**, en el cargo de **DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** de la Secretaría del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a partir del 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034700

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 400
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Carla Luciana Guiñez como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. CARLA LUCIANA GUIÑEZ, D.N.I. N° 36.183.220**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de Enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034701

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 401

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Juan Martín Scarponetti como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Sr. JUAN MARTÍN SCARPONETTI, D.N.I. N° 26.701.827**, como Personal de Apoyo – Nivel 3, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de Enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034702

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 402
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director de Asistencia Técnica de la Secretaría del Interior, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al Ing. Alejandro José Leiva para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. **ALEJANDRO JOSE LEIVA, D.N.I. N° 16.000.249**, en el cargo de **DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA** de la Secretaría del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a partir del 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034703

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 403
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Ramón Sebastián Madariaga Caillaou, para el desempeño del cargo de Director General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. **RAMÓN SEBASTIÁN MADARIAGA CAILLAOU, D.N.I. N° 27.640.599**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS**, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión en sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034704

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 05 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 21 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 0022-611233/2019-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tramita la extinción de la relación de empleo del señor Julio Tanquía; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenté en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio conforme lo establece el artículo 8º, inciso f) de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064;

Que en tal sentido, el señor Tanquía, no se sometió al examen médico de egreso exigido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que en la intervención que le compete la entonces Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dése por extinguida la relación de empleo del señor **JULIO TANQUÍA, D.N.I N° 10.787.453**, a partir del día 26/06/2019 con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 artículo 8º, inc. f, modificada por la Ley N° 8.064, en el cargo según Decreto N° 2.986/2015 de: Técnico Operador B, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 1, N° de Orden: 124 – Función Jerárquica IV, dependiente de la Unidad Operativa de Administración de Bienes del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio del Economía y Servicios Públicos, conforme a las razones expuestas en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor JULIO TANQUÍA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034705

SALTA, 05 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 22 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 0022-614498/2019-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que el señor Francisco Roberto Mancilla D.N.I. N° 10.993.721, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.546, artículo 8°, inciso f, modificada por la Ley N° 8.064; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 05 y 11;

Que a fecha 05 de diciembre de 2018 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9°, inciso e, del Decreto N° 3.896/13 (fs. 01);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 03);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo del señor **FRANCISCO ROBERTO MANCILLA, D.N.I. N° 10.993.721**, con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 artículo 8°, inc. f, modificada por la Ley N° 8.064, a partir del 06 de diciembre de 2019, en el Cargo previsto en el Decreto N° 2.986/15 de Jefe de Subprograma Técnico Tributario (Interino) – Agrupamiento: Profesional – Función Jerárquica I – N° de Orden 462, con retención del Cargo: Profesional Intermedio – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 463, dependiente del Subprograma Técnico Tributario – Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MANCILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/02/2020

SALTA, 05 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 23 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 0022-614492/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora Dolores del Carmen Pastor, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del día 13 de noviembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través del Acuerdo Colectivo N° 01284 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que a fs. 07 y 09 respectivamente, las áreas técnicas competentes informan que la presentante no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra sumario alguno;

Que a fs. 03 la señora Dolores del Carmen Pastor manifestó expresamente su voluntad de no realizarse el examen psico-físico de egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al día 13 de noviembre de 2019, la renuncia de la señora **DOLORES DEL CARMEN PASTOR, D.N.I. N° 13.674.126**, al Cargo previsto en el Decreto N° 2.986/15 de Técnico Operador B – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 401, dependiente de la Supervisión Cobro Judicial de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PASTOR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034707

SALTA, 06 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 24 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1070376-263757/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora Olga González, personal de planta permanente de la Secretaría de Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064 –, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora González no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 18 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la señora **OLGA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.754.005**, al cargo de Auxiliar Operador, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, N° de Orden 311, del Centro de Desarrollo Infantil Santa Ana, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria – ex Secretaría de la Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia, según estructura aprobada por Decreto N° 3.294/15, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034708

SALTA, 06 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 25 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1070376–270992/2019–0

VISTO la renuncia presentada por la señora Blanca Elisa Mamani, personal de planta permanente de la Secretaría de Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1.283/2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto

del Empleado Público) – modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Mamani, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 25 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la señora **BLANCA ELISA MAMANI, D.N.I. N° 11.470.759**, al cargo de Auxiliar Operador, N° de Orden 130, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, del Centro de Inclusión Transitoria Rosa Niño, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria – ex Secretaría de la Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia, según estructura aprobada por Decreto N° 3.294/15, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034709

SALTA, 06 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 26 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1070376-278033/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora María Inés Caso, personal de planta permanente de la Secretaría de Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución RNT-S 04584/19 de fecha 27 de septiembre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Caso no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la señora **MARÍA INÉS CASO, D.N.I. N° 4.998.859**, al cargo de Profesional Asistente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, N° de Orden 138, del Centro de Inclusión Transitoria Casita Feliz, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria – ex Secretaría de la Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia, según estructura aprobada por Decreto N° 3.294/15, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034710

SALTA, 06 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 27 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1070376-278310/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora María Julia Arias, personal de planta permanente de la Secretaría de Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 9 de agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Arias no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 1 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por

la señora **MARÍA JULIA ARIAS, D.N.I. N° 12.957.661**, al cargo de **TÉCNICO OPERADOR**, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, N° de Orden 59, dependiente del Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario – ex Secretaría de la Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia, según estructura aprobada por Decreto N° 3.294/15, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034711

SALTA, 06 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 28 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1070376-273528/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora Griselda Daría Vilte, personal de planta permanente de la Secretaría de Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1.283 de fecha 9 de agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Vilte, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la señora **GRISELDA DARIA VILTE, D.N.I. N° 13.661.808**, al cargo de Auxiliar Operador, N° de Orden 210, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, del Instituto Cuna Dr. Luis Güemes, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria – ex Secretaría de la Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia, según estructura aprobada por Decreto N° 3.294/15, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034712

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 30 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 28955/19-código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. HERIBERTA SANCHEZ, D.N.I. N° 12.826.466, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1279, de fecha 10 de abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de julio de 2019, la renuncia de la Sra. **HERIBERTA SANCHEZ, D.N.I. N° 12.826.466**, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 370, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034725

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 31 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Exptes. N°s. 253521/19-código 127 y 278980/19-código 89**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. JUAN JOSE LOUTAYF RANEA, D.N.I. N° 10.451.805, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de octubre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 03 de julio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 16 y 21);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de octubre de 2019, la renuncia del Dr. JUAN JOSE LOUTAYF RANEA, D.N.I. N° 10.451.805, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional de la Salud - Subgrupo: 1 - N° de Orden 34, con desempeño como Jefe de Programa Clínica Médica - Función N° 8, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. LOUTAYF RANEA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 11/02/2020
OP N°: SA100034726

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 32 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Expte. N° 257002/19-código 89**

VISTO la renuncia presentada por la Lic. MARIA VICTORIA OLCESE, D.N.I. N° 14.156.135, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2019, por

acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01282 de fecha 24 de junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que la agente cumplimentó con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 septiembre de 2019, la renuncia de la **Lic. MARIA VICTORIA OLCESE, D.N.I. N° 14.156.135**, al Cargo: Fisioterapeuta – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 300, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034727

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 33 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 274621/19-código 244

VISTO la renuncia presentada por el Dr. JOSE NELSON CABALLERO, D.N.I. N° 10.993.886 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de octubre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283, de fecha 29 de agosto de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (08 y 13);

Que el agente cumplimentó con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso (fs.10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de octubre de 2019, la renuncia del **Dr. JOSE NELSON CABALLERO, D.N.I. N° 10.993.886**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 73, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034728

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 34 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 234350/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ESTHER DEL VALLE MEDINA, D.N.I. N° 13.123.656, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de septiembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1282, de fecha 06 de junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 12 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de septiembre de 2019, la renuncia de la **Sra. ESTHER DEL VALLE MEDINA, D.N.I. N° 13.123.656**, al Cargo: Agente Sanitario –

Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 368, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MEDINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 11/02/2020

OP N°: SA100034729

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 35 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 253545/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ANGELA MARGARITA GIUS, D.N.I. N° 10.244.576, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo – Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 12 de julio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 14 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2019, la renuncia de la Lic. ANGELA MARGARITA GIUS, D.N.I. N° 10.244.576, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 80, dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo – Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. GIUS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 36 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 258438/19-código 369

VISTO la renuncia presentada por la Sra. AGUSTINA AYELEN ARGUELLO, D.N.I. N° 33.424.924, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de octubre de 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de octubre de 2019, la renuncia de la Sra. **AGUSTINA AYELEN ARGUELLO, D.N.I. N° 33.424.924**, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – Orden N° 32, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ARGUELLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 37 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 253494/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N ENRIQUE JESUS MARTINEZ, D.N.I. N°

11.080.456, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de octubre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1283, de fecha 05 de agosto de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 31 y 34);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 23 de octubre de 2019, la renuncia del **C.P.N ENRIQUE JESUS MARTINEZ, D.N.I. N° 11.080.456**, al Cargo: Contador Público Nacional – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 1 – N° de Orden 426, con desempeño como Supervisor Coordinación de Gestión Económica Administrativa – Función N° 39 del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”– Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que el C.P.N MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 11/02/2020

OP N°: SA100034732

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 38 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 254819/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ALICIA DEL CARMEN QUINTANA, D.N.I. N° 11.081.808, agente de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01284, de fecha 03 de septiembre de 2019 de la

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2019, la renuncia de la Lic. **ALICIA DEL CARMEN QUINTANA, D.N.I. N° 11.081.808**, al Cargo: Nutricionista – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 318, con desempeño como Jefa de Programa Servicios de Alimentación en Hospitales – función N° 20, del Decreto 2.734/12, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. QUINTANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034733

SALTA, 10 de Febrero de 2020

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 39 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 266394/19-código 220**

VISTO la renuncia presentada por la Dra. MIRIAN NANCY HERRERA ALONSO, D.N.I. N° 11.559.014, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de octubre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 15 de agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 06);

Que esta Subsecretaría de Personal informa que la Agente mencionada, registra Sumario Administrativo en trámite, bajo Expte. N° 0100321-196614/2011-0, ordenado por

Resolución N° 948/12 del Ministerio de Salud Pública;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de octubre de 2019, la renuncia de la **Dra. MIRIAN NANCY HERRERA ALONSO, D.N.I. N° 11.559.014**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1.359, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, Decreto 2.734/12, supeditada al resultado del Sumario Administrativo tramitado por Expte. N° 0100321-196614/2011-0.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. HERRERA ALONSO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 11/02/2020
OP N°: SA100034734

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 6 de febrero de 2020

FISCALÍA DE ESTADO **RESOLUCIÓN N° 09/2020**

VISTO: Las Resoluciones N° 23/02, 07/03, 42/03, 12/08 y 15/18 y las necesidades del despacho judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 6831, y lo previsto en el artículo 717 inciso 4 del Código Procesal Civil y Comercial, le corresponde al Fiscal de Estado intervención obligada en los procesos sucesorios;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 162 de la Constitución Provincial, existiendo interés fiscal comprometido, compete también al Fiscal de Estado la intervención obligada en los trámites judiciales tendientes a la obtención del beneficio de litigar sin gastos que prevé el artículo 78 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 5348, se trata de facultades esencialmente delegables, ya que no son reglamentarias ni privativas, ni esenciales a la naturaleza política de las funciones del Fiscal de Estado;

Que, por las Resoluciones N° 23/02, 07/03, 42/03, 12/08 y 15/18, se dispuso sucesivamente, delegar en distintos funcionarios de este organismo, la intervención que le cabe a la Fiscalía de Estado en los procesos referidos;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 6831,

EL FISCAL DE ESTADO

RESUELVE:

Artículo 1.º) Delegar en el Coordinador General, en el Coordinador de Asuntos Judiciales y en el Asesor Letrado Dr. Jorge Julio Tejerina, la intervención que le cabe a la Fiscalía de Estado en los juicios sucesorios y en las solicitudes del beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 2.º) Registrar, notificar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Juan Agustín Pérez Alsina, FISCAL DE ESTADO

Factura de contado: 0011 – 00001979

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 220.00

OP N°: 100078159

Salta, 6 de febrero de 2020

FISCALÍA DE ESTADO
RESOLUCION N° 10/2020

VISTO la Ley N° 6831 de la Fiscalía de Estado, la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta y las necesidades del despacho administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 6831 le corresponde al Fiscal de Estado dictaminar preventivamente en todas las cuestiones expresamente mencionadas en el inciso a) de tal norma;

Que el suscripto se encuentra facultado para establecer las modalidades del régimen funcional y orgánico adecuado a las necesidades del servicio de la Fiscalía de Estado, de conformidad a lo prescripto por el artículo 12 de su Ley Orgánica;

Que la remisión de las actuaciones a los distintos organismos del Estado, una vez efectuada la intervención por ellos requerida, se trata de una facultad esencialmente delegable, ya que no es reglamentaria ni privativa, ni esencial a la naturaleza política de las funciones del Fiscal de Estado, según lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 5348;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por las normas señaladas;

EL FISCAL DE ESTADO

RESUELVE:

Artículo 1.º) Delegar en el Coordinador General de Fiscalía de Estado, la firma de las remisiones de los expedientes administrativos al Secretario General de la Gobernación, a los Ministros y a los demás órganos y entidades que hayan requerido la intervención de esta Fiscalía de Estado.

Artículo 2.º) Lo dispuesto en el artículo precedente comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del presente instrumento legal y hasta disposición en contrario.

Artículo 3.º) Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Juan Agustín Pérez Alsina, FISCAL DE ESTADO**Factura de contado:** 0011 – 00001979**Fechas de publicación:** 11/02/2020**Importe:** \$ 230.00**OP N°:** 100078158**ORDENANZAS**

General Güemes, 06 de enero de 2020

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
ORDENANZA AD REFERÉNDUM N° 02/2020**VISTO:**

La Resolución N° 08/19 y Nota emitida al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia, con fecha del 13/12/2019; mediante las cuales se produce el cese en sus funciones del Juez de Faltas del Municipio de Gral. Güemes, y;

CONSIDERANDO:

Que, es de imperiosa necesidad cubrir el cargo vacante de Juez de Faltas del Municipio de General Güemes, en razón de la necesidad de garantizar la prestación de servicios y la debida atención al público.

Que, es necesario, que el nuevo Juez, sea una persona idónea en tanto cumpla con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal.

Que, teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso y siendo atribución del mismo designar al Juez de Faltas, el Departamento Ejecutivo se ve en la necesidad de dictar ordenanzas Ad Referéndum a los fines de cubrir el cargo vacante.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES ORDENA:

Art. 1.º) DESIGNAR, de forma interina, en el Cargo de Juez de Faltas del Municipio de Gral. Güemes, a la Dra. Carina Elizabet Barrionuevo, D.N.I. N° 26.913.825, y hasta tanto el Concejo Deliberante ejerza las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal, según lo establecido en el artículo 62 de la misma.

Artículo 2.º) COMUNICAR, al Concejo Deliberante para su toma de razón.

Artículo 3.º) DISPONER, que la compensación económica correspondiente al cargo objeto de designación deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.º) ESTABLECER que la vigencia de la presente designación comenzará a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Artículo 5.º) De forma.

Sr. Sergio Ezequiel Salvatierra, INTENDENTE**Factura de contado:** 0011 – 00001972**Fechas de publicación:** 11/02/2020**Importe:** \$ 230.00**OP N°:** 100078151

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/20

Expte.: N° 233-28430/20.

COMPRA DE 4 CUBIERTAS.

Fecha de Apertura: 13/02/2020 – **Horas:** 09:30.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001162
Fechas de publicación: 11/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078174

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/20

Expte. N° 041-26251/20.

REPARACIÓN TREN DELANTERO.

Fecha de Apertura: 17/02/2020 – **Horas:** 09:30.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001162
Fechas de publicación: 11/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078173

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 14 Ley N° 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-302986/2019-0.

Adquisición: Materiales de albañilería y pintura con destino al Pabellón E 2.º de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Disposición N°: 159/2020 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: SER – MAN S.R.L. por un monto total de pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y uno 00/100 centavos (\$ 37.891,00).

Sub Alcaide Magdalena Soledad Guari – JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00001973
Fechas de publicación: 11/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078152

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i

EXPTE. N° 20538/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición electro bomba, materiales eléctricos y servicio de flete – Rebombeo cloacal N° 2 Colonia Sta. Rosa.

Expte.: N° 20538/20.

Destino: Colonia Sta. Rosa, distrito Orán – Salta.

Fecha de Contratación: 06/02/2020.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 82.126,86 sin I.V.A.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

Importe: \$ 5.100,00 finales.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001161
Fechas de publicación: 11/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078168

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**

Expediente N° 33-8291/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento, en caminos vecinales de General Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 1.171.232,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO** cotiza por la suma total de \$ 1.171.232,00 para la realización de trabajos de mantenimiento, en caminos vecinales de General Pizarro. Por Resolución N° 151/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001983
Fechas de publicación: 11/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078167

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 33-270/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Candelaria para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Ruta Provincial N° 35, autorizada con encuadre legal en el art.15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 1.561.012,78.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA** cotiza por la suma total de \$ 1.561.012,78 para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Ruta Provincial N° 35. Contratista: Municipalidad de La Candelaria por Resolución N° 150/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001983
Fechas de publicación: 11/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078166

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20514/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición electro bomba y servicio de cambio de equipo Pozo N° 08 El Tribuno.

Expte. N° 20514/2020.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 31/01/2020.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 163.895,76 sin I.V.A.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS DE VILLAGRAN JORGE AGUSTÍN.

Importe: \$ 78.900,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001159
Fechas de publicación: 11/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078153

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–21008/10

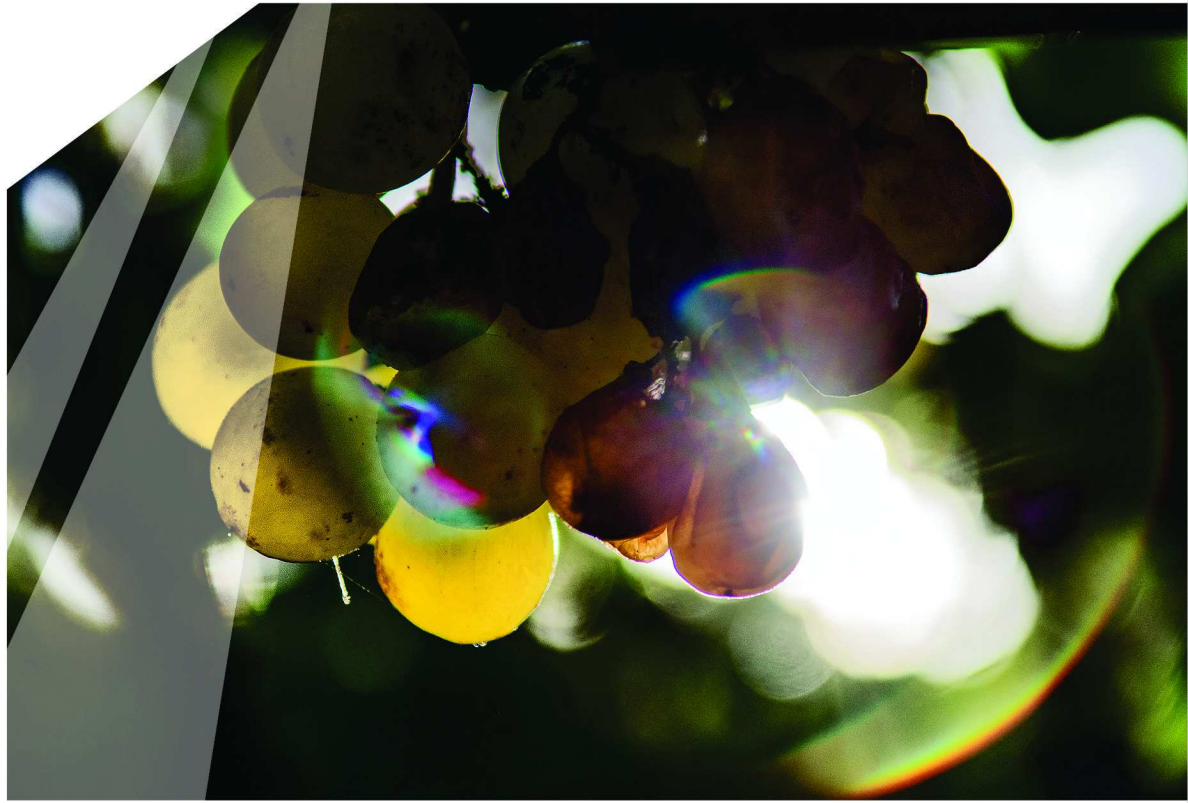
Tuar S.A. y otros, en su carácter de propietario del inmueble catastro N° 10.973, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario, para 6.000 cabezas de ganado bovino, con una dotación de 220 m3/día, aguas a derivar del río Horcones y 200 m3 del arroyo Agua Colorada.

Conforme a las previsiones de los arts. 87, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Salta, 27 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001946
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078113



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Cucutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría del Dr. Jose A. Morillo, en los autos caratulados: **MOYA ARTURO REYES POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 644083/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 22 de abril de 2019

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001978

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078157

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **FERNANDEZ, JOSE FELIX – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 674430/19**, cita por Edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.– Fdo.: Dra. Mercedes Filtrín, Jueza; Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA.

Factura de contado: 0011 – 00001975

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078154

La Dra. Griselda B. Nieto Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE BURGOS HAYDEE DOMINGA – LOPEZ JULIO OSCAR – EXPEDIENTE N° 25.496/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 29 de noviembre del 2019.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO.

Factura de contado: 0011 – 00001945**Fechas de publicación:** 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020**Importe:** \$ 450.00**OP N°:** 100078112

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **PAEZ, GUSTAVO GABRIEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 692.409/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/19 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gustavo Gabriel Paez**, D.N.I. N° 33.553.850, con domicilio real en Teniente Juan Gabande N° 336, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Antonio Ricardo Llimós**, D.N.I. N° 11.539.438, matrícula N° 2.074, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días, martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). **El día 20 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 03 de febrero de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001155**Fechas de publicación:** 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020**Importe:** \$ 1,300.00**OP N°:** 100078135

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FLEITAS, CELSO ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 692419/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/19 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas**, D.N.I. N° 26.529.305, C.U.I.L. N° 20-26529305-1, con domicilio real en Etapa X, block 44, Dpto. 6, piso 1, del barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para

actuar en estos autos la **C.P.N. Miriam Graciela Rois** D.N.I. N° 18.417.813, matrícula N° 1.232, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 20 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 04 de febrero de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001153

Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020

Importe: \$ 1,350.00

OP N°: 100078133

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **KEN S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 685455/19**, hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma KEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1.023, 2.º piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 06 de abril de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la L.C.Q.; el día 07 de mayo de 2020 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día 22 de junio de 2020 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscana N° 104 esq. Manuel G. de Tood, Villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la L.C.Q. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación.
Salta, 27 de diciembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001924

Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020

Importe: \$ 1,650.00

OP N°: 100078066



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**BENEFIT S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 09 de septiembre de 2019 y adenda de fecha 23 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BENEFIT S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta.

Socios: Jorge Agustín Ulises Lee Arias, D.N.I. N° 28.634.526, C.U.I.T. N° 20-28634526-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1981, estudiante, domiciliado en El Prado Eco Village lote N° 132, Salta, C.P. 4.400, casado en primeras nupcias con María Magdalena Pini Schiavone, D.N.I. N° 29.950.335; Mariano Néstor Gutiérrez, D.N.I. N° 27.298.522, C.U.I.T. N° 20-27298522-8, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de febrero de 1980, licenciado en administración de empresas, con domicilio en Pje. 14, casa N° 613, B° Santa Ana, Salta, C.P. 4.400, casado en primeras nupcias con Silvana Lorena Simeoni, D.N.I. N° 28.634.093; Guadalupe Mateo, D.N.I. N° 30.636.002, C.U.I.T. N° 27-30636002-2, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de enero de 1984, contadora pública, con domicilio en Los Crisantemos N° 121, Tres Cerritos, Salta, C.P. 4.400, casada en primeras nupcias con Francisco José Villada Ellero, D.N.I. N° 30.221.980; Macarena López Sanabria, D.N.I. N° 27.176.012, C.U.I.T. N° 23-27176012-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de junio de 1979, con domicilio en ex Finca Castellanos s/N°, San Lorenzo, Salta, contadora pública, casada en primeras nupcias con José María García del Río, D.N.I. N° 22.094.130; Inés María Bassani González D.N.I. N° 31.194.477, C.U.I.T. N° 27-31194477-6, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de diciembre de 1984, con domicilio en El Prado Eco Village, lote N° 238, Salta, C.P. 4.400, licenciada en administración de empresas, casada en primeras nupcias con Matías Rodríguez Pasquini, D.N.I. N° 29.206.618; Sergio Cornejo Remy, D.N.I. N° 25.884.877, C.U.I.T. N° 20-25884877-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de julio de 1977, con domicilio en lote N° 5, manzana 7, Praderas de San Lorenzo, Salta, C.P. 4.400, contador público, casado en primeras nupcias con María Silvina Briones, D.N.I. N° 25.884.807; y Eduardo Freytes, D.N.I. 21.633.247, C.U.I.T. N° 20-21633247-5, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 1970, con domicilio en calle Julia Castellanos s/N°, Finca Castellanos, San Lorenzo, Salta, C.P. 4.400, contador público, casado en primeras nupcias con María Carolina García del Río, D.N.I. N° 23.953.056.

Plazo de Duración: Noventa (90) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, las siguientes actividades: (A) Comerciales: (i) Agente productor de agentes de negociación de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T 2013 y mod.); (ii) Agente de negociación de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T 2013 y mod.). A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad se encuentra facultada para solicitar a la Comisión Nacional de Valores la registración bajo cualquier otra categoría o agente, existente o futura, en tanto sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, la sociedad se encuentra facultada a realizar, en cualquier mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y futuras; operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquier de sus modalidades, y en

general, intervenir en aquellas transacciones de mercado de capitales en tanto lo permita la normativa aplicable. (B) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores, fideicomisos no financieras u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; C) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos, o por este estatuto.

Capital: \$ 100.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Jorge Agustín Ulises Lee Arias, cuarenta mil (40.000); Mariano Néstor Gutiérrez ocho mil (8.000); Guadalupe Mateo ocho mil (8.000); Macarena López Sanabria ocho mil (8.000); Inés María Bassani González ocho mil (8.000) ; Sergio Cornejo Remy catorce mil (14.000) y Eduardo Freytes catorce mil (14.000). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. Los socios se comprometen a la integración del 75 % restante de capital en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Eduardo Freytes, D.N.I. N° 21.633.247, constituyendo domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administradores Suplentes: Mariano Néstor Gutiérrez, D.N.I. N° 27.298.522, constituyendo domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta e Inés María Bassani González, D.N.I. N° 31.194.477, constituyendo domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

AUTORIZO publicación 07/02/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001982
Fechas de publicación: 11/02/2020
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100078165

VAL & DEL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 17/01/2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VAL & DEL S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio El Portal de Limache, manzana N° 292, casa N° 3, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lenys Mabel Palacios, D.N.I. N° 26.892.920, C.U.I.T N° 27-26892920-2, de nacionalidad argentina, nacida el veintiocho de agosto de 1978, de profesión empresaria, soltera, con domicilio en calle Independencia N° 91 de la ciudad de Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Compra venta, distribución, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, exportación e importación de comestibles, granos, cereales, productos alimenticios envasados, azúcares, bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas, alcoholes y sus derivados, productos y subproductos de la carne, artículos de limpieza, cosméticos, golosinas, artículos del hogar y de electricidad; b) operaciones de comisión, consignación y representación; c) importación y exportación de bienes compatibles con el objeto social.

Capital: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) representado por 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por Lenys Mabel Palacios. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en 2 años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Lenys Mabel Palacios, D.N.I. N° 26.892.920, constituyendo domicilio especial en el barrio El Portal de Limache, manzana N° 292, casa N° 3, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: Ricardo Zerpa, D.N.I. N° 8.173.678, constituyendo domicilio especial en el barrio El Portal de Limache, manzana N° 292, casa N° 3, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

07/02/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Maria Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00001981

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100078163

DELTA CONSULTORES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 14/01/2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DELTA CONSULTORES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la

provincia de Salta, y sede social en la calle Los Eucaliptus, número 231, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Agustín Dib Ashur, D.N.I. N° 28.260.539, C.U.I.T. N° 20-28260539-3, de nacionalidad argentino, nacido el tres de enero de 1981, de profesión licenciado en administración de empresas, casado con María José Macaione, D.N.I. N° 32.347.162, con domicilio en calle Pederñera N° 831 - Dpto. 16, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios de asesoramiento y consultoría empresarial prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas, en áreas tales como administración, recursos humanos, financiera, económica, marketing, calidad, informática, impuestos, responsabilidad social empresaria, comunicación y, en general, cualquier asesoría de negocios; los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente las normas legales y de todo orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias; b) Servicios y asesoramiento integral para organizaciones de empresas: Asesoramiento para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica, apoyo y outsourcing en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, factibilidad y pre-inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional, y sectorial, investigación de mercado, y de comercialización interna; c) Asesoramiento integral sobre importación y exportación: Asesoramiento integral en materia de importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias y servicios; d) Servicios de asesoramiento y consultoría a organismos nacionales, provinciales o municipales: Asesoramiento en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas de gestión, administrativos, técnicos, financieras o de factibilidad y pre-inversión de planes, programas y proyectos de carácter nacional, regional, y sectorial; e) Investigación social, económica y de desarrollo; f) Capacitación a empresas y personas físicas, instituciones públicas y/o privadas; g) Realización de ventas de productos elaborados por terceros relacionados con merchandising de promoción y publicidad de empresas y marcas; h) Organización de eventos y ferias comerciales o de otro índole promocional; i) Estudios y/o informes de impacto ambiental y social, auditorías y estudios sociales de evaluación, monitoreo y/o implementación. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), representado por 34.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por Agustín Dib Ashur. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Agustín Dib Ashur, D.N.I. N° 28.260.539 constituyendo domicilio especial en la calle Los Eucaliptus, número 231, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta,

provincia de Salta, Administrador Suplente: Jorge Esteban Porcelo, D.N.I. N° 27.972.490 constituyendo domicilio especial en la calle Los Eucaliptus, número 231, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

AUTORIZO publicación 06/02/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001977

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 640.00

OP N°: 100078156

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F. y A. a la **Asamblea General Extraordinaria** de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 19 de febrero de 2020, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación de los artículos 13 (administración de la sociedad) y 16 (representación legal de la sociedad) del Estatuto Social.

Sr. Marcelo R. Sol, APODERADO.

Factura de contado: 0011 - 00001964

Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100078139

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F. y A. a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 19 de febrero de 2020, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 28/02/2019.

Sr. Marcelo R. Sol, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00001964

Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100078138

AVISOS COMERCIALES

SWISS AGRO EXPORT S.A. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General de fecha 22/11/2019, por unanimidad se resuelve a la designación de los nuevos miembros del Directorio de Swiss Agro Export S.A, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Olga Denise Lebl Gutierrez de Gobet, D.N.I. N° 19.006.913. Directores Titulares: Carlos Mirko Lebl Gutierrez, D.N.I. N° 92.539.257 y Mariana Carol Lebl Gutierrez, D.N.I. N° 92.539.256. Director Suplente: Jacques Louis Joseph Gobet, D.N.I. N° 18.879.546. Todos con domicilio especial en calle Sarmiento N° 447 - 2.º piso - Salta - Capital.

En fecha 10/02/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001999

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100078219

AMARELA S.A. - AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL

Según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 21 de 09 de enero de 2018, convocada por según Acta de Directorio N° 21 de fecha 02 de enero de 2018, se decidió la ampliación del objeto social, modificando el artículo tercero del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: **Artículo Tercero:** Objeto: La sociedad tendrá por Objeto Social: 1) La comercialización, compra, venta, reparación y mantenimiento de vehículos automotores, camionetas, camiones, utilitarios y motocicletas, nuevos y usados, así también como el almacenamiento y venta de cubiertas, carrocerías, repuestos y accesorios a los bienes descriptos; 2) La comercialización, compra y venta por cuenta propia o de tercero, al por mayor y al por menor, representación, distribución y consignación de insumos agropecuarios y derivados, semillas, fertilizantes, forrajes, oleaginosas y subproductos, y

agroquímicos; 3) La comercialización, compra y venta por cuenta propia o de tercero, reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas, viales e industriales, así también como el almacenamiento y venta de cubiertas, carrocerías, repuestos y accesorios a los bienes detallados.

En fecha 09/10/2019, AUTORIZO edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001984

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078169

ESTADOS CONTABLES

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

EJERCICIO ECONÓMICO N° 32 INICIADO EL 01/01/2017 AL 31/12/2017

Denominación: Tomografía Computada S.E.

Domicilio: Mariano Boedo N° 151 - Salta

Actividad Principal: Organización, Programación y Realización de Diagnósticos Médicos de Alta Complejidad.

Estados Contables: Por el Ejercicio anual N° 32, iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017.

C.U.I.T.: N° 30-99924920-1

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Creado por Decreto Provincial N° 2255 del 11-08-1986. Regido por Ley Provincial N° 6261 y la Ley Nacional N° 19.550.

De las modificaciones:

Inscripción en la Inspección General de Justicia: No Inscripta - Antecedentes Decreto N° 357/85

Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 11-08-2085

Composición del Capital:

Fecha:	Norma Legal:	Acciones:	Suscripto:	Integrado
11-08-1986		630 Cert	63,00	63,00
		TOTAL		
			63,00	63,00

Dr. Francisco José Ryan, PRESIDENTE

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00001164

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 8,300.00

OP N°: 100078224



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

El Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria** para modificar el Estatuto Social, a celebrarse el día 29 de febrero a horas 18:30 en su sede social de manzana 21, lote 10, grupo 648 de B° Castañares de Salta, Capital, con el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2) Modificación del Estatuto: artículo 5.º inciso C y E; artículo 8.º; artículo 23.º.
- 3) Aprobación de los artículos tratados.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora establecida sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sra. Silvia Ester Marin, PRESIDENTA – Sra. Eva Elena Tello, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002002
Fechas de publicación: 11/02/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078223

CENTRO VECINAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE SIGLO XXI.

La Comisión del Centro Vecinal, Cultural y Deportivo de Siglo XXI, con domicilio en Mza. 355 B, lote 1, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 08 de marzo de 2020, a las 19:00 horas en la sede con domicilio en calle Chacho Peñaloza y esquina Santa Cecilia del barrio Siglo XXI, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de Presidente de Asamblea y Secretario de Asamblea.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta en representación de Asamblea.
- 4) Tratamiento y consideración de los Estados Contables (Balances Generales), Memoria, Inventarios, 2016- 2017- 2018.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Fijación de cuota societaria.
- 7) Renovación de Comisión Directiva.
- 8) Informa a la comisión sobre el cambio de sello de la institución con logo.

Nota: Pasada la hora fijada se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones de la Asamblea Soberana.

Sra. Olga Celia Lezcano, PRESIDENTA – Sra. Jorgelina E. Farias, SECRETARIA

AVISOS GENERALES

Salta, 03 de febrero de 2020

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3298

VISTO:

La Ley N° 6576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta; su modificatoria, Ley N° 7428; el art. 47 de la Ley N° 8035 de fecha 04/10/17 y la Resolución General N° 2865 del 27 de noviembre de 2017:

La implementación del Régimen obligatorio de Cobro Indirecto de Honorarios Profesionales;

La Resolución General N° 2095 del 12 de marzo de 2018, por la que se establecen las normas de percepción, control y reintegro de los honorarios profesionales: y

CONSIDERANDO:

Que en los arts. 49 a 52 se dispone que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas queda facultado para exigir que todos los honorarios profesionales establecidos por la presente ley, sean depositados a su orden, debiendo reintegrar al profesional interviniente, como mínimo el 90 % de los mismos. El remanente se aplicará para la atención de gastos de funcionamiento, servicios para matriculados e inversiones que hagan a dichos fines. También reglamentará el Consejo la forma y modo de la percepción de honorarios, contribuciones y reintegros establecidos en el presente y los matriculados están obligados a suministrar al mismo toda la información que se les solicite, a los fines del cumplimiento de la ley siendo el Consejo la autoridad competente para entender en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esa ley;

Que resulta necesario esclarecer con mayor grado de detalle, la forma y modo de reintegro de los honorarios profesionales;

Que asimismo se facilitará el cobro de derechos y cuotas, vencidas o adelantadas, tanto del Consejo Profesional como de la Caja de Seguridad Social, en este último caso, solamente a expreso pedido del profesional actuante;

Que el artículo 40 de la Ley N° 4582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

Por todo ello:

EL CONSEJO DE DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Sustituir el texto del octavo párrafo del Anexo I de la Resolución General N° 2905, por el siguiente:

"Trámite de reintegro de honorarios profesionales"

Una vez iniciado el proceso de Certificación y Legalización, el área de Tesorería al recibir la correspondiente Liquidación de Derecho de Certificación de Firmas y Honorarios Profesionales, iniciará el proceso de emisión del pago del reintegro, una vez que los fondos hayan sido acreditados, previa deducción de las retenciones legales que correspondan en concepto de impuestos, de los Derechos de Certificación de Firmas, de los gastos que se

fijan en el 1 %, de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional vencidas e impagas, y de deudas en cuenta corriente de los profesionales matriculados con el Consejo Profesional.

Los Profesionales matriculados podrán indicar el descuento de cuotas a vencer con el Consejo Profesional y cuotas vencidas o adelantadas con la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional.

ARTÍCULO 2.º: Publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, VICE-PRESIDENTE 1.º A/C DE PRESIDENCIA – Cra. Patricia de Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001980

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 480.00

OP N°: 100078160

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.652 DE FECHA 26/12/2019 – SALTA REFRESCOS S.A.

Se deja constancia que en el edicto publicado en el Boletín Oficial en fecha 26 de diciembre de 2019 – Edición N° 20.652, página 33/34, se detectó un error,

Donde dice:

e) Sr. Jorge Luis López, D.N.I. N° 95.289.386

Debe decir:

e) Sr. Jorge Luis López, D.N.I. N° 16.887.756

En fecha 6 de enero de 2020 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001976

Fechas de publicación: 11/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078155

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 137.520,00

Recaudación del día: 10/02/2020 \$ 10.186,00

Total recaudado a la fecha \$ 147.706,00

Fechas de publicación: 11/02/2020

Sin cargo

OP N°: 100078231

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.770,00
Recaudación del día: 10/02/2020	\$ 510,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.280,00

Fechas de publicación: 11/02/2020
Sin cargo
OP N°: 400014561

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

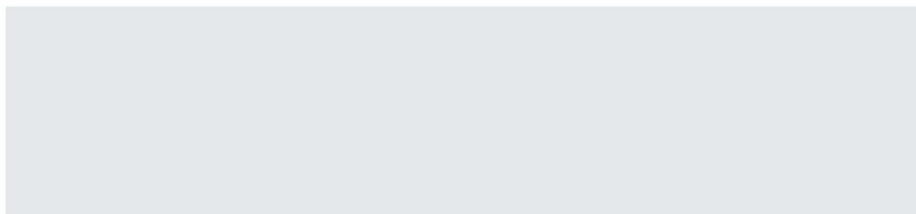
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar